



**Análisis comparativo tabla de gradación
comisiones de postulación de la Corte Suprema de Justicia, 2014 y 2019**
(junio 2024)

ASPECTO	2014	2019	DIFERENCIA
<p>Méritos académicos</p> <p>Títulos académicos (8 puntos máximos 2014) (10 puntos máximos 2019)</p> <p>Docencia universitaria (6 puntos máximos en</p>	<p>20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en Derecho 8 puntos • Doctorado en ciencias afines 6 puntos • Maestría en Derecho 5 puntos • Maestría en ciencias afines 4 puntos • Postgrado, especializaciones o diplomados 3 puntos • Diplomas de participación en eventos afines 2 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado y/o Maestrías afines y Licenciatura en Derecho 6 puntos 	<p>25 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado relacionado al área del Derecho 10 puntos • Doctorado en ciencias afines al área del Derecho 6 puntos • Maestría relacionada al área del Derecho 5 puntos • Maestría en ciencias afines al área del Derecho 3 puntos • Diplomado y especialización de postgrado en Derecho 2 puntos • Diplomas de participación en eventos académicos de actualización en el campo del Derecho 1 punto <ul style="list-style-type: none"> • Docencia universitaria en Doctorado y/o Maestrías y 	<p>Se incrementó en 5 puntos a este mérito.</p> <p>El título de Doctorado en Derecho se incrementó en 2 punto, pasando de 8 puntos de 2014 a 10 puntos en 2019.</p> <p>El título de maestría en ciencias afines al área del Derecho se redujo un punto, pasando de 3 puntos de 2014 a 2 puntos en 2019.</p> <p>El título diplomado y especialización de postgrado en Derecho se redujo un punto, pasando de 3 puntos de 2014 a 2 puntos en 2019.</p> <p>Se substituyó la participación en eventos afines en general por participación en académicos de actualización en el campo del derecho. Se redujo un punto, pasando de 2 puntos en 2014 a un punto en 2019.</p> <p>La docencia universitaria se redujo un punto, pasando de 6 puntos a 5 puntos en 2019.</p>

<p>2014 y 5 puntos máximos en 2019)</p> <p>Producción doctrinaria (3 puntos máximos en 2014 y 4 puntos en 2019)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Doctorado y/o Maestrías afines al Derecho y/o en pregrado de Derecho 5 puntos • Postgrado, especialización y diplomado calificado como tal por una universidad o Centro de estudios superiores correspondiente, unidades de capacitación del sector justicia o gremial, licenciatura en otras carreras 4 puntos • Uno o más libros de Derecho 3 puntos • Manuales, ensayos y artículos de Derecho 2 puntos 	<p>Licenciaturas en Derecho (mínimo 5 años) 5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Docencia universitaria en otras áreas distintas al Derecho, ya sea en Doctorado, y/o Maestrías y Licenciaturas 3 puntos • Uno o más libros en temas relacionados al Derecho 4 puntos • Estudios, ensayos, publicaciones y artículos (no menores a 10 páginas, puede ser en formato impreso o revistas electrónicas) 2 puntos <p>NUEVO Participación en eventos académicos relacionados con el Derecho</p>	<p>La producción doctrinaria se incrementó un punto, pasando de 3 puntos en 2014 a 4 puntos en 2019.</p> <p>Ponderaron los manuales, ensayos y publicaciones y artículos que no fueran relacionados al área del Derecho.</p> <p>Se creó el item “participación en eventos académicos relacionados con el Derecho como conferenciante,</p>
--	---	---	---

<p>Distinciones académicas o cargos de dirección (3 puntos máximos en 2014 y 2 puntos máximos en 2019)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cargos en dirección académica, tales como rector, vicerrector, decano, vicedecano y cargos de dirección (universidades privadas), rector, secretario general, decano, vocal I y cargo de dirección (universidad de San Carlos de Guatemala) 3 puntos 	<p>(como conferenciante, organizador o coordinador) 2 puntos</p> <p>NUEVO Méritos obtenidos (distinciones académicas, becas de pregrado o postgrado en Derecho, premios, reconocimientos) 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargos de dirección académica (autoridad superior o autoridad administrativa) 2 puntos 	<p>organizador o coordinador. Se otorgaron 2 puntos más.</p> <p>Se creó el ítem “méritos obtenidos”. Se otorgaron 2 puntos más. Este apartado ponderó las becas, premios o reconocimientos. En 2014 las distinciones se consideraban solo los nombramientos de cargos en las universidades.</p> <p>Las distinciones académicas o cargos de dirección se redujeron un punto, pasando de 3 puntos en 2014 a 2 puntos en 2019.</p>
<p>Méritos profesionales (75 puntos máximos en 2014 y 70 puntos máximos en 2019)</p> <p>Experiencia sector justicia</p>	<p>75 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber desempeñado al menos 3 períodos de magistrado de la Corte de Apelaciones o de los 	<p>70 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber desempeñado al menos 3 períodos de magistrado de la Corte de 	<p>Se redujo en 5 puntos este mérito, pasando de 75 puntos máximos en 2014 a 70 puntos máximos en 2019.</p> <p>Se mantuvo el mismo criterio para la calificación, basado en los años de desempeño como magistrado o en el ejercicio liberal de la profesión. No se</p>

	<p>tribunales colegiados que tengan la misma calidad y/o, haber ejercido la profesión de abogado por más de 20 años. 60 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber desempeñado al menos 2 períodos de magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad y/o, haber ejercido la profesión de abogado por más de 15 años y menos de 20 años. 45 puntos • Haber desempeñado al menos 3 períodos de magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad y/o, haber ejercido la profesión de abogado por más de 10 años y menos de 15 años. 35 puntos 	<p>Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad y/o, haber ejercido la profesión de abogado por más de 20 años. 60 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber desempeñado al menos 2 períodos de magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad y/o, haber ejercido la profesión de abogado por más de 15 años y menos de 20 años. 45 puntos • Haber desempeñado al menos 3 períodos de magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad y/o, haber ejercido la profesión de abogado por más de 10 años y menos de 15 años. 35 puntos 	<p>entró a valorar el nivel de desempeño, funciones o responsabilidades.</p>
--	---	--	--

<p>Cargos de dirección (15 puntos máximos en 2014 y 00 puntos máximos en 2019)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en cargos de dirección en administración pública o privada por al menos 5 años. 15 puntos 	<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en cargos en la Administración Pública por al menos 5 años, como asesor, funcionario o empleado público (puede ser acumulable de institución en institución, ya sea una entidad autónoma, centralizada o descentralizada). 10 puntos 	<p>Se redujo la ponderación de este apartado, de 15 puntos máximos en 2014 y 10 puntos máximos en 2019).</p> <p>El cargo o experiencia en instituciones del sector público o privado, fue calificado en función de los años en el cargo, exigiendo al menos 5 años para recibir puntos. No se entró a valorar el nivel de desempeño, funciones o responsabilidades.</p>
<p>Proyección humana (5 punto en ambas tablas)</p>	<p>5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Voluntariado 3 puntos Involucramiento en la comunidad 2 puntos 	<p>5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Vocación de servicio (comprende la vocación de servicio a la comunidad, en la promoción y defensa de sus derechos (distinciones, diplomas y reconocimientos) 5 puntos Vocación de liderazgo (comprende el conjunto de habilidades que el aspirante tiene para gestionar, convocar, promover, incentivar y motivar a una comunidad, haciendo que 	<p>Se mantuvo el punteo en ambas tablas, aunque en 2014 se podían sumar ambas características, mientras que en 2019 se ponderó en total los 5 puntos, aunque se amplió la redacción para especificar la función a valorar.</p>

		<p>estos trabajen y logren sus metas y objetivos (distinciones, diplomas, reconocimientos, cargos de elección dentro del gremio de abogados). 5 puntos</p>	
Méritos éticos (0 punto en ambas tablas)	0 puntos	<p>0 puntos</p> <p>Para la verificación de los méritos éticos se ha de proceder con la verificación de lo establecido en la Constitución Política de la República y Ley de Comisiones de Postulación.</p>	<p>Se mantuvo el criterio de no ponderar este mérito por resolución de la Corte de Constitucionalidad. Aunque en 2014 no se mencionó en el instrumento, mientras que en 2019 únicamente, se dio el fundamento legal de los aspectos a verificar.</p>



Análisis comparativo tabla de gradación
comisiones de postulación de la Corte de Apelaciones, 2014 y 2019
(junio 2024)

ASPECTO	2014	2019	DIFERENCIA
<p>Méritos académicos</p> <p>Títulos académicos (8 puntos máximos 2014) (10 puntos máximos 2019)</p> <p>Docencia universitaria (6 puntos máximos en</p>	<p>20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado en Derecho 8 puntos • Doctorado en ciencias afines 6 puntos • Maestría en Derecho 5 puntos • Maestría en ciencias afines 4 puntos • Postgrado, especializaciones o diplomados 3 puntos • Diplomas de participación en eventos afines 2 puntos <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado y/o Maestrías afines y Licenciatura en Derecho 	<p>25 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado relacionado al área del Derecho 10 puntos • Doctorado en ciencias afines al área del Derecho 6 puntos • Maestría relacionada al área del Derecho 5 puntos • Maestría en ciencias afines al área del Derecho 3 puntos • Especialización en área del Derecho 3 puntos • Diplomado en Derecho 2 puntos • Constancia de participación en eventos académicos de actualización en el campo del Derecho 1 punto <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado, Maestrías y Licenciaturas en Derecho (mínimo 4 años) 	<p>Se incrementó en 5 puntos a este mérito.</p> <p>El título de Doctorado en Derecho se incrementó en 2 punto, pasando de 8 puntos de 2014 a 10 puntos en 2019.</p> <p>La docencia universitaria se redujo un punto, pasando de 6 puntos a 5 puntos en 2019.</p> <p>La producción doctrinaria se incrementó un punto, pasando de 3 puntos en 2014 a 4 puntos en 2019.</p> <p>Se creó el item “participación en eventos académicos relacionados con el Derecho (como coordinador, organizador, conferenciante y/o capacitador, instructor y otros)”. Se otorgaron 2 puntos más.</p> <p>Se creó el ítem “distinciones académicas” Se otorgaron 2 puntos más. Este apartado ponderó las distinciones académicas, becas, premios o reconocimientos profesionales. En 2014 las distinciones se consideraban solo los</p>

<p>2014 y 5 puntos máximos en 2019)</p> <p>Producción doctrinaria (3 puntos máximos en 2014 y 4 puntos en 2019)</p>	<p>6 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado y/o Maestrías afines al Derecho y/o en pregrado de Derecho 5 puntos • Postgrado, especialización y diplomado calificado como tal por una universidad o Centro de estudios superiores correspondiente, unidades de capacitación del sector justicia o gremial, licenciatura en otras carreras 4 puntos • Uno o más libros de Derecho 3 puntos • Manuales, ensayos y artículos de Derecho 2 puntos 	<p>5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctorado, Maestrías o Licenciaturas en otras áreas del conocimiento en cursos relacionados al Derecho 3 puntos • Uno o más libros relacionados con el Derecho 4 puntos • Estudios, ensayos, publicaciones y artículos de Derecho 2 puntos <p>NUEVO Participación en eventos académicos relacionados con el Derecho (como coordinador, organizador,</p>	<p>nombramientos de cargos en las universidades.</p> <p>Las distinciones académicas o cargos de dirección se redujeron un punto, pasando de 3 puntos en 2014 a 2 puntos en 2019.</p>
--	---	--	--

<p>Distinciones académicas o cargos de dirección (3 puntos máximos en 2014 y 2 puntos máximos en 2019)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cargos en direcciones académicas, tales como rector, vicerrector, decano, vicedecano y cargos de dirección (universidades privadas), rector, secretario general, decano, vocal I y cargo de dirección (universidad de San Carlos de Guatemala) 3 puntos 	<p>conferenciante y/o capacitador, instructor y otros) 2 puntos</p> <p>NUEVO Méritos obtenidos (distinciones académicas, becas, premios, reconocimientos) a nivel profesional 2 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargos de dirección de una unidad académica, sea universitaria o gremial con coordinación y/o aval de una universidad autorizada que así lo acredite (autoridad superior, autoridad administrativa) 2 puntos 	
<p>Méritos profesionales (75 puntos máximos en 2014 y 70 puntos máximos en 2019)</p>	<p>75 puntos</p>	<p>70 puntos</p>	<p>Se redujo en 5 puntos este mérito. pasando de 75 puntos máximos en 2014 a 70 puntos máximos en 2019, reduciéndolos de los cargos y</p>

<p>Experiencia sector justicia</p>	<p>Comprende el Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Público Penal y Corte de Constitucionalidad o haberse desempeñado en las siguientes funciones:</p> <p>Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o de Salas de Apelaciones, juez de primera instancia o su equivalente, agente fiscal o auxiliar fiscal del Ministerio Público, defensor público de planta u oficio del Instituto de la Defensa Público Penal, asesor o su equivalente en la Corte de Constitucionalidad, letrado, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por más de 15 años 30 puntos • Por más de 10 años y hasta 15 años 25 puntos • Por más de 5 años y hasta 10 años 20 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Haber desempeñado por lo menos 2 períodos de Magistrado, haber sido juez y/o haber ejercido la profesión de abogado por más de 15 años. 60 puntos • Haber desempeñado por lo menos 1 período de Magistrado de la Corte de Apelaciones, haber sido juez y/o haber ejercido la profesión de abogado por más de 10 años y menos de 15 años. 50 puntos • Haber sido juez y/o haber ejercido la profesión de abogado por más de 5 años 40 puntos 	<p>experiencia en las instituciones del sector público y/o privado</p> <p>En la tabla de gradación de 2014 separó en 3 grandes rubros la experiencia profesional, mientras que en 2019 se redujo a 2 grandes apartados.</p> <p>En 2014 se podía sumar hasta 30 puntos por estar en alguna institución pública, y hasta 30 puntos por el ejercicio liberal de la profesión, no obstante, en 2019 estas 2 consideraciones se unificaron. Cada aspirante podía sumar hasta 60 puntos por cumplir más de 15 años en institución pública o en el ejercicio liberal de la profesión. La nota se basó en la cantidad de años comprobables con documentos al pertenecer a instituciones del sector justicia, mientras que en el ejercicio liberal de la profesión se basó únicamente en el colegiado activo. En ambos casos no se entró a valorar el desempeño de las funciones en cualquiera de las 2 formas de calificar.</p>
<p>Ejercicio de la abogacía</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Haber desempeñado el ejercicio de la profesión por más de 15 años. 30 puntos 		

<p>Cargos y experiencia en las instituciones del sector público y/o privado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Haber desempeñado el ejercicio de la profesión por más de 10 años y hasta 15 años. 25 puntos • Haber desempeñado el ejercicio de la profesión por más de 5 años y hasta 10 años. 20 puntos • Más de 5 años 15 puntos • Hasta 5 años 10 puntos 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en cargos en la Administración Pública en el campo del Derecho por lo menos 5 años, puede ser acumulable de institución en institución, ya sea una entidad autónoma, centralizada o descentralizada). 10 puntos 	<p>El cargo o experiencia en instituciones del sector público o privado, fue calificado en función de los años en el cargo, exigiendo al menos 5 años para recibir puntos. No se entró a valorar el nivel de desempeño, funciones o responsabilidades. Este apartado se redujo de 15 puntos de 2014 a 10 puntos en 2019.</p>
<p>Proyección humana (5 punto en ambas tablas)</p>	<p>5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voluntariado 3 puntos 	<p>5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación en actividades de proyección social, o 	<p>Se mantuvo el punteo en ambas tablas, aunque se 2024 se podían sumar ambas características, mientras que en 2019 se unificó en un</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Involucramiento en la comunidad 2 puntos 	<p>participación en la promoción y defensa de los Derechos Humanos o ser miembro de instituciones no lucrativas de proyección social. 5 puntos</p>	<p>considerando, no obstante, este último quedó mejor redactado, en función de un abogado.</p>
<p>Méritos éticos (0 punto en ambas tablas)</p>	<p>0 puntos</p> <p>Haber cumplido con los requisitos del Artículo 12, literal a, de la Ley de Comisiones de Postulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Colegiado Activo • Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos. • Constancia de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. • Constancia de no haber sido sancionado por órgano disciplinario, donde se ha desempeñado el postulante. • Declaración jurada donde conste que el candidato está en el pleno ejercicio de sus 	<p>0 puntos</p> <p>Los méritos éticos se verificarán de conformidad con lo establecido con la Constitución Política de la república de Guatemala, la Ley de Comisiones de Postulación, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Ley del Organismo Judicial y demás leyes ordinarias relacionadas.</p>	<p>Se mantuvo el criterio de no ponderar este mérito por resolución de la Corte de Constitucionalidad. Aunque en 2014 si se especificaron los requisitos para considerar, mientras que en 2019 no se detallaron. Únicamente, se dio el fundamento legal de los aspectos a verificar.</p>

	<p>derechos civiles y políticos, y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.</p> <p>Informe rendido por las instituciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ministerio Público• Contraloría General de Cuentas• Procuraduría de los Derechos Humanos• Dirección General de Migración• Consejo de la Carrera Judicial• Unidad de régimen disciplinario• Junta Disciplinaria del Organismo Judicial• Instituto de la Defensa Pública Penal <p>Denuncias fundamentadas</p> <p>Valoración de señalamientos según, los criterios aprobados por esta comisión, según propuesta de la Procuraduría de los Derechos Humanos.</p>		
--	---	--	--

